

ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **NAILLELI MENDEZ VIEYRA** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA DE CAPACITACION SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 20 de Julio del 2021, el Compañero **Nailleli Méndez Vieyra** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria de Capacitación Suplente**.

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Nailleli Méndez Vieyra**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Nailleli Méndez Vieyra**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

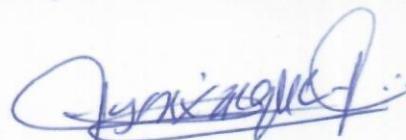
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Nailleli Méndez Vieyra** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.



MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente



C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **MIRIAM FABIOLA VAZQUEZ VIZCARRA** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA DE IGUALDAD DE GENERO SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO y sus OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion elctronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha **09** de Julio del 2021, el Compañero **Miriam Fabiola Vázquez Vizcarra** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria de Igualdad de Género Suplente**

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Miriam Fabiola Vázquez Vizcarra**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Miriam Fabiola Vázquez Vizcarra**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

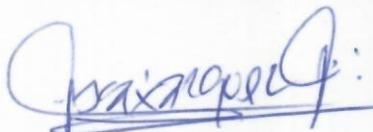
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Miriam Fabiola Vázquez Vizcarra** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente


C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo





ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **MARTIN ELIAS PIZANO GONZALEZ** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 13 de Julio del 2021, el Compañero **Martin Elías Pizano González** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la Secretaria de **Relaciones Institucionales Suplente**



4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Martin Elías Pizano González**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Martin Elías Pizano González**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

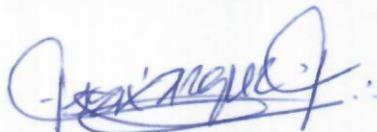
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Martin Elías Pizano González** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente


C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SONIA DEL CARMEN GUTIERREZ ORTEGA A LA CANDIDATURA A LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION SUPLENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 15 de Julio del 2021, el Compañero **Sonia del Carmen Gutiérrez Ortega** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria de Transparencia y Acceso a la Información Suplente**.

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Sonia del Carmen Gutiérrez Ortega**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Sonia del Carmen Gutiérrez Ortega**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

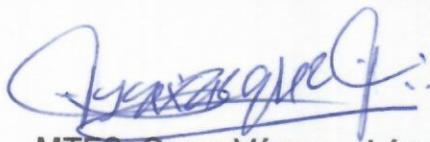
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

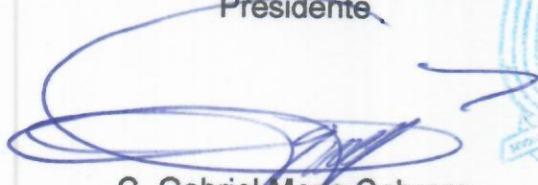
PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Sonia del Carmen Gutiérrez Ortega** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.



MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente



C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **LUCERO YANETH CASILLAS NUÑEZ** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA DE CAPACITACION SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 20 de Julio del 2021, el Compañero **Lucero Yaneth Casillas Nuñez** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria de Capacitación Suplente**.



4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Lucero Yaneth Casillas Nuñez**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Lucero Yaneth Casillas Nuñez**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Lucero Yaneth Casillas Nuñez** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente


C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **JOSE GABRIEL BAUTISTA** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA DE PROMOCION DEPORTIVA Y BIENESTAR FISICO SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 19 de Julio del 2021, el Compañero **José Gabriel Bautista** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria de Promoción Deportiva y Bienestar Físico Suplente**.

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **José Gabriel Bautista**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **José Gabriel Bautista**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

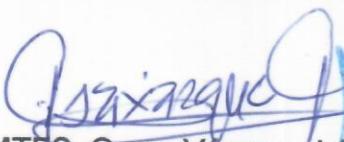
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

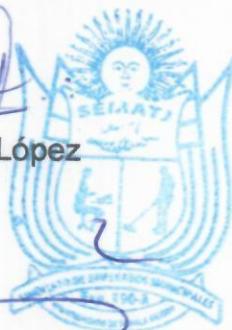
PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **José Gabriel Bautista** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente


C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **CLAUDIO EDUARDO RODRIGUEZ COLORADO** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA DEL INTERIOR SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 13 de Julio del 2021, el Compañero **Claudio Eduardo Rodríguez Colorado** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria del Interior Suplente**

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Claudio Eduardo Rodríguez Colorado**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Claudio Eduardo Rodríguez Colorado**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

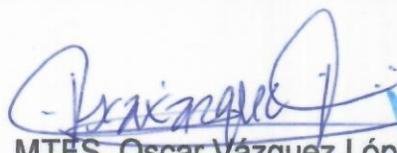
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Claudio Eduardo Rodríguez Colorado** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente


C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **JOSÉ ALONSO CORAL PADILLA** A LA CANDIDATURA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN INNOVACION Y REDES SOCIALES SUPLENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUSS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion elctronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 08 de Julio del 2012, el Compañero **José Alonso Coral Padilla** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria de Comunicación, Innovación y Redes Sociales Suplente**.

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **José Alonso Coral Padilla**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **José Alonso Coral Padilla**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

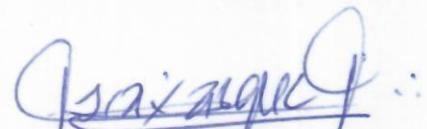
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

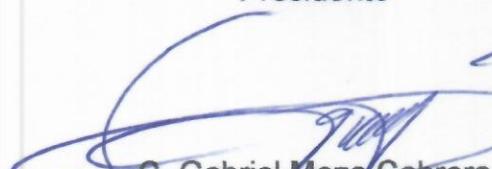
ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **José Alonso Coral Padilla** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente


C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **FABIOLA EDITH CONTRERAS MEZA** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO y sus OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 13 de Julio del 2021, el Compañero **Fabiola Edith Contreras Meza** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria de Actas y Acuerdos Suplente**

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Fabiola Edith Contreras Meza**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Fabiola Edith Contreras Meza**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

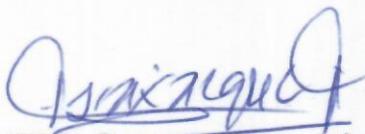
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Fabiola Edith Contreras Meza** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


 MTFS. Oscar Vázquez López
 Presidente


 C. Gabriel Meza Cabrera
 Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **FABIOLA ELIZABETH RUVALCABA JARERO** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA DE FINANZAS SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 20 de Julio del 2021, el Compañero **Fabiola Elizabeth Ruvalcaba Jarero** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria de Finanzas Suplente**.

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Fabiola Elizabeth Ruvalcaba Jarero**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Fabiola Elizabeth Ruvalcaba Jarero**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

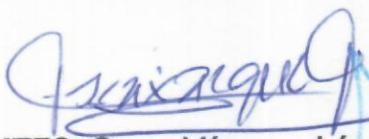
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Fabiola Elizabeth Ruvalcaba Jarero** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


 MTFS. Oscar Vázquez López
 Presidente


 C. Gabriel Meza Cabrera
 Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **ELIZABETH GONZALEZ OROZCO** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, **DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.**

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo **APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.**

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha **20** de Julio del 2021, el Compañero **Elizabeth González Orozco** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria de Transparencia y Acceso a la Información Suplente.**

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Elizabeth González Orozco**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Elizabeth González Orozco**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

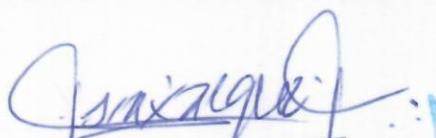
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Elizabeth González Orozco** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente


C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **SALVADOR MARTINEZ GABRIEL** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA DE PROMOCION DEPORTIVA Y BIENESTAR FISICO SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 20 de Julio del 2021, el Compañero **Salvador Martínez Gabriel** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria de Promoción Deportiva y Bienestar Físico Suplente**.

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Salvador Martínez Gabriel**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Salvador Martínez Gabriel**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

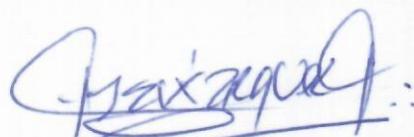
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Salvador Martínez Gabriel** su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.



MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente




C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo

ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE **SANDRA MARISOL ROMERO RAMIREZ** A LA CANDIDATURA A LA **SECRETARIA GENERAL SUPLENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion elctronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 15 de Julio del 2021, el Compañero **Sandra Marisol Romero Ramírez** presentó ante la Comisión de Elecciones el expediente relativo a su solicitud de registro a la Candidatura a la **Secretaria General Suplente**.

4.- Que en revisión de la documentación presentada por **Sandra Marisol Romero Ramírez**, se advierte lo siguiente:

NO	DOCUMENTOS	ENTREGADO	NO ENTREGADO	NO APLICA
1	Solicitud de registro en el formato FR 01	X		
2	Copia del Nombramiento	X		
3	Copia de la Credencial del Sindicato	X		
4	Carta de Aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Sindicato en el formato FC 01	X		
5	Una fotografía en formato digital	X		

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de **Sandra Marisol Romero Ramírez**, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

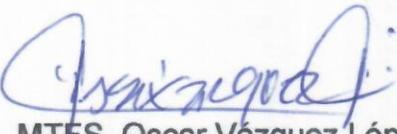
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de registro del compañero **Sandra Marisol Romero Ramírez** a su candidatura para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente


C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo



ACUERDO No. CE/004/2021

ACUERDO DE LA COMISION ELECTORAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE LAS PROPUESTAS DE REGISTRO POR PARTE DEL SECRETARIO GENERAL COMO LO ESTABLECE EL PUNTO 10 DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO Y SUS OPD'S, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DICHO CARGO PARA EL PERIODO 2021-2023.

RESULTANDO

I.- En fecha 05 de julio del 2021, el pleno del Comité Directivo, DESIGNO A LA COMISION DE ELECCIONES CONFORME AL ARTICULO 64 DE LOS ESTATUTOS GENERALES QUE ATENDERA EL PROCESO DE ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO PARA EL PERIODO 2021-2023.

II.- En fecha 05 de julio del 2021, la Comisión de Elecciones emitió el ACUERDO CE/001/2021, POR LO QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA ELECCION DE SECRETARIAS SUPLENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2023. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 65 DE LOS ESTATUTOS.

III.- En fecha 05 de julio de 2021, el pleno del Comité Directivo APROBO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 98 DE LOS ESTATUTOS.

V.- En fecha 06 de Julio de 2021, La Comision Electoral publicó en estrados y en la direccion electronica <https://www.sematj.org/wp-content/uploads/2021/07/ELECCION-SECRETARIAS-1.pdf> la Convocatoria para el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023; y

CONSIDERANDO

1.- Que en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2021, la Comisión de Elecciones procedió a instalarse formalmente en su carácter de autoridad electoral interna del Sindicato y con la facultad de preparar, organizar y vigilar el proceso de Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023

2.- Que de Acuerdo con el artículo 65 apartado A, la Comisión electoral será la autoridad interna del Sindicato, responsable de organizar los procesos de elección de Comité Directivo, tendrá las siguientes facultades: a) Preparar, organizar y vigilar los procesos de elección del Comité Directivo. b) Emitir la convocatoria a los procesos de elección de Comité Directivo c) Establecer y calificar las condiciones de elegibilidad para los efectos de los procesos de elección; así como aprobar su registro; d) Revisar y hacer observaciones a la lista nominal de electores para cada proceso de elección. e) Calificar la validez de los procesos y formular la declaratoria de validez de la elección. f) Promover la participación de los miembros del sindicato en los procesos de elección g) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de elección de, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones a la normativa electoral y del Sindicato, y h) Elaborar el reglamento y los manuales de procedimiento de la Jornada electoral para la elección del Comité Directivo. i) Las demás que le señale el reglamento respectivo.

2.- Que de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión de Elecciones para la Elección de las secretarias Suplentes del Comité Directivo, el periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos comprendió del 06 de Julio al 20 de Julio del 2021; así mismo la declaratoria de procedencia de registro deberá emitirse el 22 de Julio de 2021.

3.- Que en fecha 22 de Julio del 2021, el Compañero Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's Lic. Salvador Vázquez García presentó ante la Comisión de Elecciones el listado de las propuestas a ternas para competir en la jornada electoral.

4.- Que las propuestas presentadas por el Secretario General:

NO	SECRETARIA	PROPUESTA
1	SECRETARIA GENERAL	MARTIN MOLINA CAMPOS SALVADOR NUÑO NUÑO
2	SECRETARIA DEL INTERIOR	JOSE ENRIQUE DIAZ MARTINEZ
3	SECRETARIA DE FINANZAS	YADIRA MERCADO JIMENEZ
4	SECRETARIA DE GESTION Y PREVISION LABORAL	ANA MARIA SANDOVAL DIAZ MARIA DEL ROSARIO NUÑEZ FLORES
5	SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL	JUANITA MILAGROS CORONA HUIZAR MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ HERNANDEZ
6	SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL	PATRICIA LILIANA GONZALEZ OLVERA KAREN NATALIE GONZALEZ VAZQUEZ
7	VOCALES DE LA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE	GUILLERMINA MAGAÑA CRUZ ARACELI BERNABE NUÑO
8	VOCALES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS	CARLOS ALBERTO ORTEGA TOSCANO CATALINA TOSCANO GONZALEZ

Se advierte que todos son miembros activos de este Sindicato con derechos vigentes.

En consecuencia, las propuestas de registro del Secretario General, **SI** cumple todos los requisitos en la convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

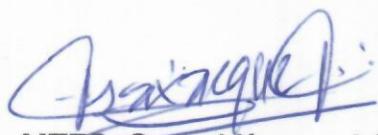
Por lo anterior con fundamento en los artículos 33, 35, 64 apartado A 98 y 99 de los Estatutos, el pleno de la Comisión de Elecciones

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba el listado de la solicitud de registro del compañero Secretario General Lic. Salvador Vázquez García a las candidaturas para la de Elección Interna de las secretarías Suplentes del Comité Directivo para el periodo 2021-2023.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de la Comisión Electoral y en la dirección electrónica www.sematj.org

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión Electoral del Sindicato de Empleados del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPD's, en sesión de fecha 22 de Julio del 2021.


MTFS. Oscar Vázquez López
Presidente


C. Gabriel Meza Cabrera
Secretario Ejecutivo

